

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – cuatro, (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO HIPOTECARIO seguido por: **EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA** contra: **JAVIER RICARDO MARTINEZ MOLINA Y BREIS LARA PADILLA** RAD: **204004089001-2022-00123-00**

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 192-40718, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

Resuelve

Primero: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-40718, de propiedad del demandado.

Segundo: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar y fijar honorarios del secuestre, a fin que realice la respectiva diligencia de secuestro del inmueble anteriormente descrito, designar como secuestre al señor MAESTRE DAZA LUIS GUILLERMO, identificado C.C 77.008.227, correo electrónico guillemaestreo@outlook.es

Tercero: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>135</u>	
Hoy <u>8/11/22</u>	Hora <u>8</u> A.M.
<i>Jessica Gálvez Baldovino</i> YESSICA YULLIETH GALVEZ BALDOVINO Secretaría	